

que se hace público a los efectos de lo establecido en la legislación vigente aplicable, y con el fin de que las personas o entidades que tengan pendiente reclamación que hacer la lleven a cabo en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, plazo durante el cual deberá manifestarse la documentación aportada por el solicitante en las dependencias de esta Dirección General, Edificio de Usos Múltiples, s/nº, Avenida de Anaga, 35, de esta capital, en las horas de oficina.

En la Cruz de Tenerife, a 2 de mayo de 1990.-
 Director del Servicio, p.a., Pedro Calderón López.

2. Que se han cumplido los trámites previstos en los artículos 140 del Reglamento de Planeamiento y 6 del Real Decreto-Ley 16/1981, de 16 de octubre.

3. Que de conformidad con el artículo 21 del Real Decreto 16/1986, de 24 de enero, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Política Territorial, en relación con el artículo 5.4 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 6 del Real Decreto-Ley 16/1981, de 16 de octubre, corresponde a esta Dirección General las competencias que el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento atribuye a la corporación municipal interesada, en lo relativo a la aprobación definitiva de los Estudios de Detalle.

RESUELVO:

- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle correspondiente a la parcela sita en el Camino del Chorrillo, término municipal de Teror, promovido por D. Eduardo Quintana Yáñez, en representación de la entidad mercantil "Guañac, S.A."

- Ordenar la publicación del presente Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente procede recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación, y contra su desestimación cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir de la notificación del Acuerdo resolutorio del recurso de alzada, si éste fuera expreso, o de un año, si fuera por silencio administrativo negativo, en virtud del artículo 58.4 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de mayo de 1990.- El Director General de Urbanismo, Francisco Montesdeoca Santana.

Consejería de Política Territorial

RESOLUCION de 31 de mayo de 1990, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle correspondiente a la parcela sita en el Camino del Chorrillo, término municipal de Teror (Gran Canaria), promovido por D. Eduardo Quintana Yáñez, en representación de la entidad mercantil "Guañac, S.A."

ANTECEDENTES

Que con fecha 6 de febrero de 1990, esta Dirección General de Urbanismo resolvió por subroga la aprobación inicial del Estudio de Detalle correspondiente a la parcela sita en el Camino del Chorrillo, término municipal de Teror, promovido por D. Eduardo Quintana Yáñez, en representación de la entidad mercantil "Guañac, S.A."

Que el expediente administrativo correspondiente al citado Estudio de Detalle fue sometido a publicidad por Resolución de esta Dirección General, de fecha 13 de febrero de 1990, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº correspondiente al lunes 26 de febrero de 1990.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que el Servicio Técnico de esta Dirección General ha determinado que el proyecto sometido cumple con las determinaciones de las Normas Subsidiarias de la provincia de Las Palmas de Gran Canaria, concretamente, con las establecidas en el capítulo III de las mismas, y se ajusta a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de Planeamiento.

785 ANUNCIO de 26 de octubre de 1989, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a la construcción de una vivienda unifamiliar en Tejina de Abajo, Camino Piedra Hincada, término municipal de Guía de Isora (Tenerife), promovida por D. Ivor Thomas Edmund Brimble.